

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 17

Cuaderno No. 286

Año 1809.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por José Valentín Villegas contra
su amo, D. Pedro Antonio López Vidaurre, sobre sevicia.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA-30 1

CAJ 157

DOC 29/31

f 4 (coratula)

W^o 613
6212

C

6212

Autos seguidos p.^a Jose Valentin Villegas
Contra

D. Pedro Antonio Lopez Vidaurral de autos.
de.

Que lo vend a su proprio reconocimiento
Al. Condo

El Sr. D. Antonio Alvarez del Villar

Entero. Pablo

de Francisco de Villafuente
Año 1809

1809

2



En la ciudad de Lima.

7

SELLO CUARTO, VN CUBR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCEN-
TOS Y SIETE.

Del Reynado de
M. el Para los Años de 1808 y 1809.
Fernando VII.



José Balenzin Villegas Esclavo del Dr. Dn. Pedro
Antonio Lopez Vidaurre con el may profundo res-
peto ante V. S. Parecerco, y digo q^l en justi-
ficacion, se hade servir mandar q^l el es-
prevado mi amo vecino en el dia los docien-
tos pesos de mi importe, con respecto al menor
q^l previan los fundamentos, con q^l ya incurrir la
demanda de servicia, q^l conora el de de ahora en adelante.

Desde el mes de Ag^{to} en q^l me compró hasta el dia
q^l no he tenido q^l sufrir p^{ra} su genio caprichoso y
caracter y de contentadizo? Quien no compadecora en
mi la inimitable suerte de un siervo siempre su-
geto a la furia continua, y capricho tenaz de un
Sr. como el Dr. Dn. Pedro Antonio? No son valoz
impropiedades, amenazas, y razones q^l me hanian
temblar los unicos medios, q^l su razon le sugeria
p^{ra} afligirme. Los golpes tambien, los latigos, los
garrotazos, la desnudez y la hambre, el castigo en
el y toda suerte de insultos han atormentado al
infeliz a q^l la providencia puso bajo del duro yugo
de este amo.

Seria interminable con respecto si hubiese de acor-
par en el todo los hechos, q^l puntualizan la
crueldad del Dr. Dn. Pedro Antonio y ponen de

manifesto mi lamentable presente situacion, asi
puedo poner alavista uno solo q^e de-
mostrara de lleno la vericia q^e suyo.

El Domingo 19 del q^e rige havendo faltado en
mi casa algunas especies, en el momento me
fulmina un fuerte castigo, p^a esto dispone
q^e me oten sin detenerse en el examen
dela certeza del Robo y sin tener contra mi
otro indicio q^e su antojo. No me valen para
calmar su encono suplicas, ruegos, y pro-
testaciones de mi inocencia. Survido a quel
aun alto grado determina me pongan un
lazo al cuello con el q^e me arrastran, y atre-
pellan de suerte q^e medio ahogado con ciento
los azotes, q^e sin mere ser tenia ala vista q^e
me cayeron de tropel, y cuyo numero seria in-
finito siyo no hubiese tomado en medio de mis
congojas el azogado medio de suponerme veoy
a firmar q^e parte del figurado Robo lo tenia en
casa de mis anteriores amos con el obgeto y a se-
be) de acogirme a su ~~Asilo~~ Asilo, y salir de la ca-
lamidad del instante. En efecto esta se sos-
entener, y asegurado con bien duros cordales, y
custodiado p^a mi propio amo, su mayordomo,
y otro criado fui conducido ala casa q^e he
dicho; alli se tubo una esena q^e bien prepa-
rado en mi perjuicio. De engañados unos y,
otros de q^e mi acerto habia sido simulado
con el fin de acogirme a aquel sagrado, sedo
claron en los unos la compacion, y en mi amo
el rigor.

Aqui no puedo pasar en silencio, q^e haviendo
sido hecho a D^o Pedro Antonio la tamania p^a

puera de q. l. reciviere mi imperio y el valor
q. l. pudiese a las especies q. l. debía sustra-
y das renego enteramente llevada q. n. no be?
del decto de sacarse may y may en mi car-
tigo.

Efectivamente en la propia forma me llevo a un
en donde fui de nuevo a soldado y porseria en el
castigo si p. un efecto de la misericordia Divina
no hubiera logrado la fuga q. l. he echo con
el fin de conseguir en el Recto Tribunal de V. S.
la redencion de tanto mal. Su alta compre-
hension y notoria justicia me pondran a cu-
bierto de la menor duda de las injurias que
me rodean. Sin estos sagrados e fugios ¿que
seria del desgraciado a q. n. tocarse como la mi-
un amo igual al Dr. D. Pedro? La de espe-
racion tenia su termino misa y fatal. Mas
piadosa nuestra legislacion y denotando Rectos
los Tribunales del Regno no es posible q. l. en el
centro mismo de esta Capital sea yo victima p.
may tiempo de la saña de mi amo. En esta virtud
y haciendo todas las protestas necesarias

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar y proveer se-
gun y como llevo expuesto en el esordio
q. l. Repito en Justicia &c.

Otro si digo q. l. respecto de haver hecho fuga de
la casa de mi amo p. a enablar esta solicitud q.
ciertam. es incompatible con mi situacion en aque-
lla se hade servir V. S. mandar se me ponga en el de-
posito q. l. fuere de su agrado p. a desde el seguir y
continuar segura y oportunamente este litigio en el
caso q. l. Dr. D. Pedro Antonio no se arda a recibir
el dinero como he ofrecido por lo q. l.

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar se proceda al rela-
cionado deposito en su virtud q. l. pido Ut. Supra.



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

Para el Reynado de Para los Años de 1808 y 1809.
Del Señor Don
Fernando VII.

Otro si digo q. para en parte de la prueba conq. a su
tiempo justificar la sericia contra aq. Reclam.
es muy obio se reconozcan ahora las heridas e in-
cruzadas q. han quedado en mi cuerpo resul-
tantes de las dos cruces flagelaciones de
Domingo. Si esperamos para su reconocimiento
hasta el tiempo de la prueba quizá entonces se
habrian desfigurado y no se presentarian a la
vista del q. las reconociere en todo su lleno.
Es visto pues q. la oportunidad de este recono-
cimiento es del dia, p. ello.

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar se proceda
a el p. el facultativo, actuario, o persona que
sea de su adrimio como en justicia lo espero Vlt.

Supra

Jose Valentin Pillegas

Traslado al Amo, con cuya citacion se practica
que el Reconocim. del Esclavo por el Medico de Can-
celeu: y afirmando de persona y journalen no se le
inquieta, ni moleste. Lima y Feb. 23, de 1809

Alvarus

Prometo p. el ten. d. Ant. Alvarus al Villar, M. Cond. de



SELLO OVAL. UN STAR-
TILLO. AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS Y SEITE.

VALIDA

Para el Reynado Para los Años de 1808 y 1809.

S. M. el Señor Don
Fernando VI.

[Handwritten flourish]

José Valentín Billega. En el expediente q. he ini-
ciado con el Dr. D. Pedro Antonio López de Vidalle
re mi amo sobre q. me benda por vericia
y lo demás deducido pigo q. la Justificación
de q. se a signada mandar q. a fianzando
deperdona q. por nati. no se me inquiete ni mole-
ste y mas con la mala situación mia me in-
pociviere q. encontrar persona aparente q. oter-
que va fianza q. se de seguir, me heo en la pre-
sion de implorar misericordia q. se ponga mi pe-
sona en el deposito q. el juzgado tuviere por
conveniente y pido pido q. fuera de la cam-
dena y que qual quira parte ha de ser sabora-
parati. Por tanto
pido y suplico se sirva ordenar el deposito
que he pedido en justicia &c.

José Valentín Billega

[Handwritten flourish]

Aseguren en una Casa Panadería.
dima y febrero 25 de 809

Alvarado
Alvarado
Alvarado

Proveydo por el Sr. D. Lope de Alvarado, Alcaide de esta Ciudad, y su Teniente con poder
con parecer del Sr. D. D. Lope de Alvarado, Alcaide de esta Ciudad
en el día de su firma.

Ante mí

Como
Alvarado de Alvarado

Dile

Habiendo solicitado al Excmo. Sr. D. Lope de Alvarado, Alcaide de esta Ciudad, y su Teniente con poder
para cumplir con el tenor del auto de caridad, se me acun-
to por el Sr. D. Gaspar de la, hallase en la Panadería de la
Calle de San Lorenzo, propia de D. Juan de Espinosa
y habiéndole recombinado auto de D. Juan de Espinosa
que aspiro, se hallaba en la Casa Panadería, el citado Excmo.
Sr. D. Lope de Alvarado, Alcaide de esta Ciudad, y su Teniente
El citado auto de caridad, se me dio para lo tendiera regu-
rado, y en calidad de depósito como para bien de la
patria a persona sino que lo tendiera a disposición
del Sr. D. Lope de Alvarado, o de su representante. De lo
conocido, y en tal caso se anulo la compra si no esta
dile: ante mí, en Lima y febrero veinte y ocho, a
no en mil ochocientos y nueve.

Juan de Espinosa

Como
Alvarado de Alvarado